

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
SERVICIO DE DIAGNOSTICO FISICO LEGAL DE PREDIOS AFECTADOS POR LT 138 KV
S.E. SAJENA - S.E. TORATA - S.E. MOQUEGUA**

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la ejecución del Proyecto “Instalación de las Centrales Hidroeléctricas Moquegua 1 y 3”, uno de cuyos componentes es la Línea de Transmisión SE Sajena-SE Torata-SE Moquegua, es necesaria la elaboración del Diagnóstico Físico Legal de predios afectados, con fines de trámites de imposición de servidumbres y saneamiento respectivo.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar a una persona jurídica o natural para la elaboración del Diagnóstico Físico Legal de predios afectados por la Línea de Transmisión S.E. Sajena-S.E. Torata-SE Moquegua.

3. ANTECEDENTES

- 3.1. En el año 2011, el Gobierno Regional de Moquegua (GRM) inicio gestiones a diversos niveles para iniciar y concluir la II Etapa del Proyecto Pasto Grande, en el que están previstas la ejecución del Proyecto “Instalación de las Centrales Hidroeléctricas Moquegua 1 y 3”, en adelante el Proyecto, concluyéndose en la firma de un Memorándum de Entendimiento, entre el GRM, PERPG y EGESUR, para su implementación.
- 3.2. El Proyecto fue declarado viable el 18 de marzo de 2014, comunicado a la OPI-FONAFE mediante OFICIO N° 1468-2014-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.3. EGESUR durante los años 2015 a 2017 desarrollo el Estudio Definitivo del Proyecto de las CC.HH. Moquegua 1 y 3, sin embargo, el sistema de transmisión entre ambas centrales que llegará hasta la subestación existente Moquegua 138 kV, permitiendo su conexión al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), ha sido desarrollado a nivel de Factibilidad.
- 3.4. El Estudio de Impacto Ambiental a nivel Semidetallado del Proyecto de la Central Hidroeléctrica Moquegua 1 que incluye el Segundo Tramo LT en 138 KV S.E. Torata-S.E. Moquegua, fue aprobado por la Gerencia Regional de Energía y Minas de Moquegua, mediante Resolución Gerencial N° 127-2019/GREM.M-GRM de fecha 16 de diciembre de 2019. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental a nivel Semidetallado del Proyecto de la Central Hidroeléctrica Moquegua 3 que incluye el Primer Tramo LT en 138 KV S.E. Sajena-S.E. Torata, fue aprobado por Resolución Gerencial N° 019-020/GREM.M-GRM de fecha 27 de febrero de 2020.
- 3.5. Mediante Resolución Ministerial N°181-2020-MINEM/DM del 21 de julio de 2020, se resuelve OTORGAR a favor de Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. (EGESUR), la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 138kV S.E. Torata -S.E. Moquegua, ubicada en los distritos de Torata y Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua y aprobar el Contrato de Concesión N°546-2020.
- 3.6. Mediante Resolución Ministerial N°359-2020-MINEM/DM del 07 de diciembre de 2020, se resuelve OTORGAR a favor de Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. (EGESUR), la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 138kV S.E. Sajena – S.E. Torata y aprobar el Contrato de Concesión N°555-2020.

- 3.7. En el mes de setiembre de 2020, EGESUR concluyó la elaboración del Servicio “Elaboración de Diagnóstico Físico Legal de Predios Afectados por LT 138 kV S.E. Sajena-S.E. Torata-S.E. Moquegua”.
- 3.8. Conforme a lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 127-2019/GREM.M-GRM e igual Artículo de la Resolución Gerencial N° 019-020/GREM.M-GRM, EGESUR procedió a comunicar lo siguiente:
- ✓ A través de cartas G-1718-2025 y G-1721-2024 de diciembre de 2024 se comunicó a la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua (DREMM) y Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), respectivamente, el inicio de actividades del Proyecto Central Hidroeléctrica Moquegua 1, posteriormente, el 31.03.2025 a través de cartas G-0454-2025 y G-0457-2025 se comunicó a la DREMM y OEFA, la suspensión temporal de actividades previstas en el EIA S-D mientras se formalice la enmienda al Contrato de Préstamo N° PE-P44, con relación a la extensión del período de desembolso.
 - ✓ De igual manera, a través de las cartas G-1716-2025 y G-1720-2024 de diciembre de 2024 se comunicó a la DREMM y OEFA, el inicio de actividades del Proyecto Central Hidroeléctrica 3. Luego, el 31.03.2025 a través de cartas G-0455-2025 y G-0456-2025 se comunicó la suspensión temporal de actividades previstas en el EIA S-D mientras se formalice la enmienda al Contrato de Préstamo N° PE-P44.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Localización

El Proyecto de la LT 138 kV S.E. Sajena-S.E. Torata-S.E. Moquegua, se encuentra ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

4.2. Principales Características y Componentes del Proyecto

El proyecto del Sistema de Transmisión comprende las siguientes instalaciones:

Subestación Sajena 138/10.5 kV - 18 MVA

Subestación convencional con una bahía de transmisión-transformación en 138 kV y una bahía de transformación en 10.5 kV.

Subestación Torata 138/10.5 kV - 18 MVA

Subestación con tecnología GIS con tres bahías en 138 kV, una bahía de transformación y dos bahías de transmisión; en el nivel de 10.5 kV.

Subestación Moquegua 138 kV

Con la adición de la bahía en el nivel 138 kV contará con nueve bahías, de las cuales tres bahías serán de transformación y seis bahías de transmisión.

Línea de transmisión en 138 kV S.E. Sajena-S.E. Moquegua

Línea de Transmisión 138 kV S.E. Sajena-S.E. Torata-S.E. Moquegua tiene una longitud de 35.90 km, un aspecto a resaltar de las líneas de transmisión del proyecto es que se utilizarán estructuras metálicas (90) tipo celosía.

El trazo de la Línea de Transmisión se ha ubicado por áreas en lo posible fuera de áreas agrícolas y urbanas, tiene accesos por trocha carrozable.

En las Figuras 01 y 02, se aprecia los trazos de la LT del tramo SE Sajena-SE Torata y del tramo SE Torata-SE Moquegua, respectivamente.

Figura 01
Primer Tramo LT en 138 KV S.E. Sajena-S.E. Torata

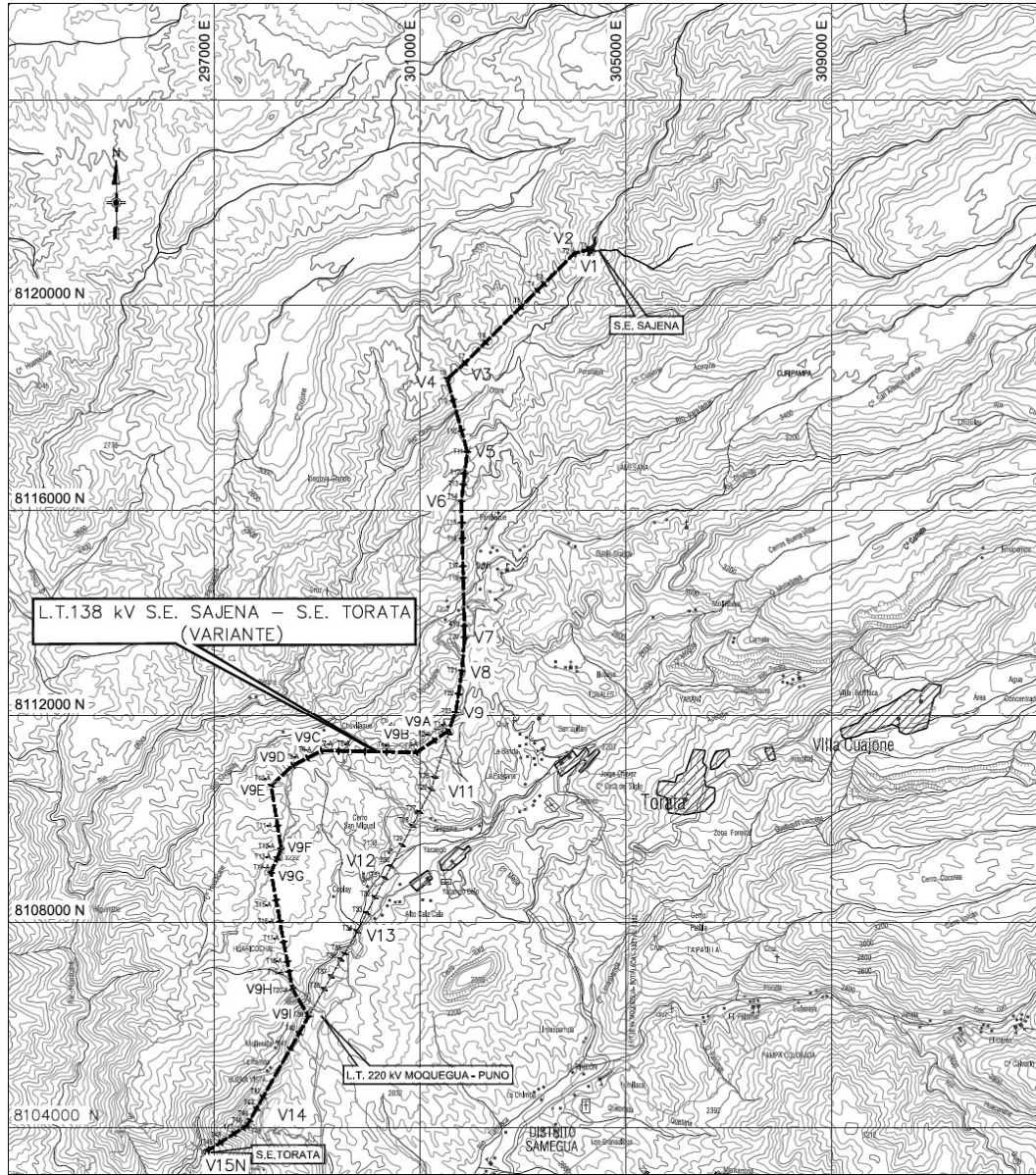
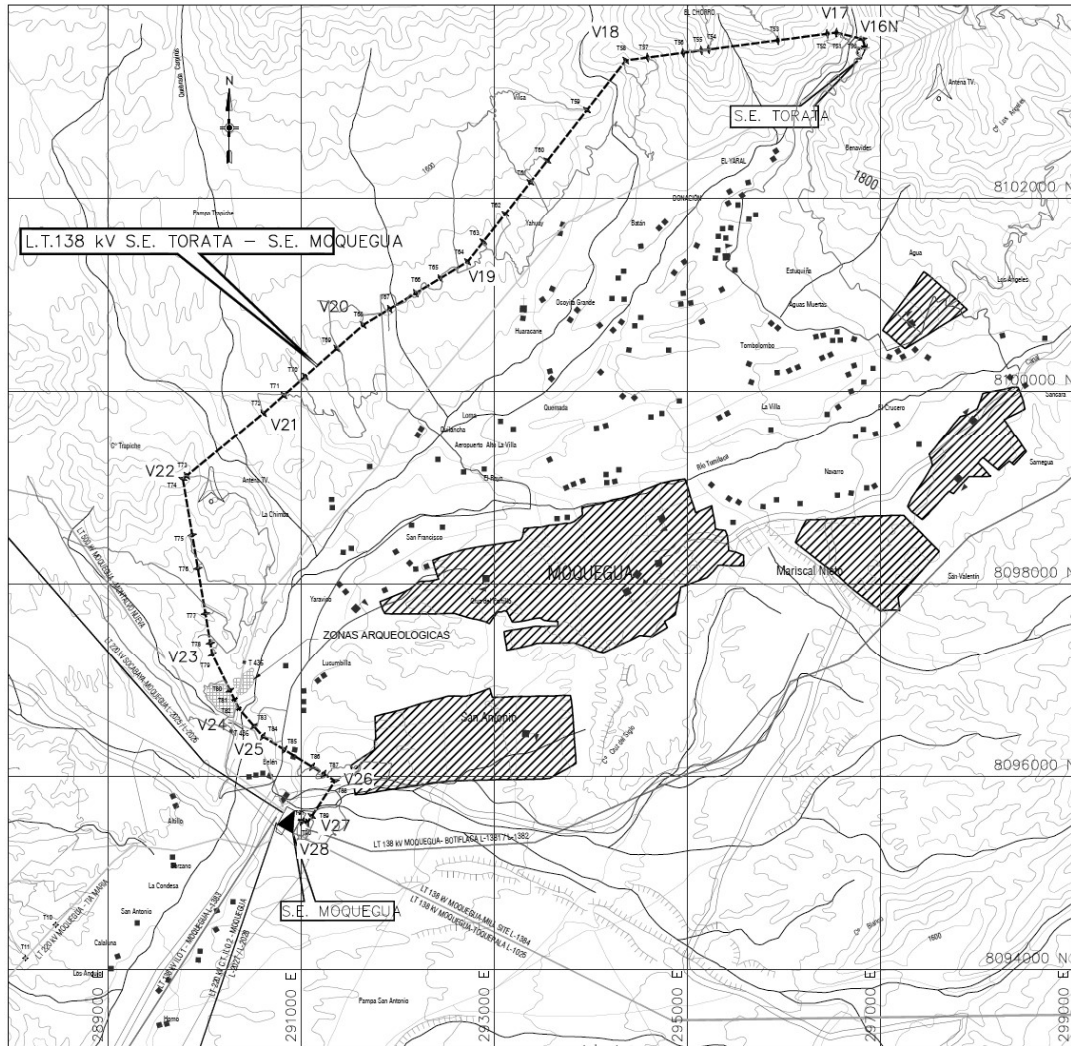


Figura 02
Segundo Tramo LT en 138 KV S.E. Torata-S.E. Moquegua



El primer tramo de línea de transmisión está comprendido entre las subestaciones Sajena y Torata. Este trazo de ruta se ubica según las coordenadas UTM-WGS84 del Cuadro 01.

El segundo tramo de la línea está comprendido entre las subestaciones Torata y Moquegua existente. Este trazo de ruta se ubica según las coordenadas UTM-WGS84 del Cuadro 02.

Cuadro 01

Coordenadas WGS 84 de Primer Tramo LT en 138 KV S.E. Sajena-S.E. Torata

VERTICE	ANGULO	ZONA	PARCIAL (m)	ACUMULADA (m)	ESTE	NORTE	COTA (m.s.n.m.)
Port. S.E. SAJENA		19 K	0.00	0.00	304309.23	8121088.77	2705.00
V1N	6°49'43" I	19 K	50.00	50.00	304259.76	8121081.53	2704.00
V2	29°55'5" I	19 K	274.66	324.66	303994.65	8121009.75	2910.42
V3	3°36'11" D	19 K	3003.20	3327.85	301873.61	8118883.63	2698.80
V4	63°58'40" I	19 K	464.28	3792.13	301525.70	8118576.20	2687.28
V5	22°6'47" D	19 K	1468.44	5260.57	301916.72	8117160.78	2758.49
V6	8°1'49" I	19 K	979.88	6240.45	301802.91	8116187.53	2722.51
V7	6°12'43" D	19 K	2651.51	8891.96	301865.86	8113536.77	2556.10
V8	3°24'43" D	19 K	650.07	9542.03	301810.88	8112889.03	2486.91
V9	12°18'56" D	19 K	818.70	10360.73	301693.21	8112078.83	2442.37
V9A	35°19'33" D	19 K	394.60	10755.33	301554.51	8111709.41	2366.48
V9B	35°14'14" D	19 K	753.12	11508.45	300930.84	8111287.24	2355.20
V9C	27°57'23" I	19 K	1843.29	13351.74	299087.92	8111323.99	2277.83
V9D	16°01'20" I	19 K	625.70	13977.43	298529.50	8111041.74	2223.72
V9E	56°13'13" I	19 K	580.10	14557.53	298104.12	8110647.33	2251.22
V9F	32°00'58" D	19 K	1234.04	15791.57	298298.36	8109428.67	2212.46
V9G	33°15'57" I	19 K	502.40	16293.97	298102.38	8108966.07	2196.67
V9H	20°34'38" I	19 K	2311.18	18605.15	298515.86	8106692.18	1978.57
V9I	60°24'46" D	19 K	619.30	19224.45	298833.74	8106160.69	1930.19
V14	27°42'07" D	19 K	2446.98	21671.43	297634.12	8104042.91	2153.58
V15N	36°18'55" D	19 K	888.52	22559.95	296887.00	8103562.00	1625.00
Port. S.E. TORATA		19 K	49.75	22609.70	296837.35	8103565.08	1600.00

Cuadro 02

Coordenadas WGS 84 de Segundo Tramo LT en 138 KV S.E. Torata-S.E. Moquegua

VERTICE	ANGULO	ZONA	PARCIAL (m)	ACUMULADA (m)	ESTE	NORTE	COTA (m.s.n.m.)
Port. S.E. TORATA		19 K	0.00	22609.70	296834.25	8103568.06	1600.00
V16N	61°12'24" I	19 K	79.56	22689.26	296814.00	8103645.00	1627.00
V17	21°34'2" I	19 K	282.05	22971.30	296540.39	8103713.47	1720.82
V18	44°24'18" I	19 K	2199.42	25170.72	294359.87	8103425.72	1603.61
V19	20°52'1" D	19 K	2655.64	27826.36	292722.06	8101335.26	1477.49
V20	10°20'50" I	19 K	1261.00	29087.36	291641.80	8100684.75	1444.47
V21	1°59'13" D	19 K	1374.83	30462.19	290610.57	8099775.51	1418.82
V22	60°5'46" I	19 K	1082.74	31544.93	289774.09	8099088.03	1531.29
V23	16°26'15" I	19 K	1845.18	33390.11	290079.01	8097268.22	1273.13
V24	14°43'14" I	19 K	630.13	34020.24	290354.74	8096701.62	1259.19
V25	17°42'52" I	19 K	377.89	34398.13	290601.01	8096415.00	1244.13
V26	91°57'44" D	19 K	879.52	35277.65	291349.99	8095953.94	1316.61
V27	72°01'25" D	19 K	521.56	35799.21	291061.53	8095519.41	1311.00
V28		19 K	52.75	35851.96	291010.72	8095533.60	1293.54
Port. S.E. MOQUEGUA		19 K	48.14	35900.10	290968.32	8095556.39	1294.00

4.3. Ancho de la Franja de Servidumbre

Según la normativa establecida en el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011, para líneas de alta tensión de 138kV, se deberá establecer una franja de 20.00m de ancho (10.00m a cada lado del eje).

4.4. Áreas naturales protegidas

Cabe mencionar que el área del Proyecto no se superpone con áreas naturales protegidas ni zonas de amortiguamiento.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades

Las actividades previstas a desarrollar como parte del servicio y sin carácter limitativo, son las siguientes:

- ✓ Identificar y delimitar las áreas afectadas por el trazo de la Línea de Transmisión (LT) 138 kV S.E. Sajena - S.E. Torata - S.E. Moquegua, conforme a la información entregada y ancho mínimo de la franja de servidumbre a cada lado del eje de la línea, según lo establecido por la Norma del Ministerio de Energía y Minas N° DGE-025-P.1/1988 aprobada con R.D.111-88-DGE/ONT.
- ✓ Recopilar información gráfica y/o documentaria ante las entidades generadoras: Catastro, Dirección Regional Agraria, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Cultura, Administración Local de Aguas, entre otras entidades públicas, así como entidades privadas que puedan contar con información relevante para el servicio, a fin de determinar la condición física y jurídica de los predios afectados por la referida LT. Esta fase contempla la realización de visitas a campo con fines de corroborar y complementar la información obtenida.
- ✓ Procesar y analizar la información recopilada con un enfoque integral que combine la dimensión técnica (cartografía, delimitación espacial) y la dimensión jurídica (condición registral, derechos de propiedad, posesión y uso). Este análisis permitirá determinar la correspondencia entre los predios identificados y la franja de servidumbre, así como establecer observaciones y conclusiones jurídicas relevantes.
- ✓ Elaborar productos cartográficos a partir de la georeferenciación y digitalización de la información recopilada, utilizando software especializado CAD y GIS. Los planos perimétricos y mosaicos generados representaran de manera precisa los predios afectados, diferenciando su condición jurídica y tipo de uso, facilitando la interpretación técnica.
- ✓ Redacción del Informe Final, con base en el análisis técnico y legal, se elaborará el Informe Final del Diagnóstico Físico Legal, el cual incluirá cuadros consolidados, planos perimétricos y documentación sustentatoria que corresponda.

5.2. Procedimiento

De acuerdo con la naturaleza del servicio, EGESUR podrá señalar el procedimiento que debe emplear el proveedor en alguna o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de trabajo

No aplicable.

5.4. Normas técnicas

Normatividad vigente.

5.5. Resultados esperados

5.5.1. Contenido del Informe Final (Diagnostico Físico Legal)

El informe final con firma digital deberá ser presentado a través de mesa de partes virtual al siguiente correo electrónico mesadepartes@egesur.com.pe con copia a hbasurco@egesur.com.pe y gbravo@egesur.com.pe.

Comprenderá los datos generales del proyecto, identificación y características de la zona de estudio, la metodología empleada, las actividades realizadas, resultados obtenidos y conclusiones, al cual se le anexará lo siguiente:

- Un (01) cuadro consolidado de los predios afectados, describiendo los datos como: ítem, código de afectación, apellidos y nombres y/o razón social de los propietarios y/o poseionarios, DNI, estado civil, ubicación geográfica del predio, unidad catastral, progresivas, lado, área total, área de afectación, condición jurídica (propietario y/o poseionario, estado del predio (predios inscritos, predios no inscritos), datos registrales (tomo, ficha y/o partida registral), forma de adquisición (inmatriculación, independización o transferencia, etc.), naturaleza del titular (Estatual o Privado), dicho cuadro deberá contener observaciones, conclusiones y recomendaciones para las acciones de imposición de servidumbre en los tramos de línea de transmisión, adquisición (torres en línea), saneamiento en línea de transmisión (tramites de disposición de predios estatales), según corresponda.
- Cuatro (04) listados según su situación jurídica: i) Con los titulares de predios debidamente inscritos en Registros Públicos, ii) Con los propietarios no inscritos en Registros Públicos, pero con documentación que sustente su derecho, iii) De poseionarios que cuenten con algún documento que sustente condición, iv) Predios de propiedad estatal y/o áreas de uso público. Este listado permitirá establecer un marco claro para la gestión de saneamiento físico legal y las acciones de adquisición o imposición de servidumbre correspondientes.
- Plano mosaico de propiedades matrices, inscritas o no inscritas de la zona del proyecto, con los predios afectados por la servidumbre, que incluye predios del estado.
- Plano mosaico de predios afectados por la servidumbre, donde se pueda identificar los predios afectados de propiedad privada y estatal.
- Plano mosaico de afectaciones donde se pueda identificar los predios afectados, detallados por su condición jurídica (propietarios, inscritos, no inscritos y poseionarios).

Los planos mosaico, solicitados en los puntos anteriores en sistema UTM, Datum WGS84 y/o Datum PSAD56, deberán estar acondicionados a una escala convencional y deberán ser presentados en versión física impresa a color y versión digital (formato DWG).

Asimismo, se adjuntará la documentación sustentatoria tales como: búsquedas catastrales de áreas inscritas y no inscritas (ante SUNARP), u otros documentos relevantes a la propiedad y/o posesión, obtenidas en las diversas entidades públicas y privadas.

5.5.2. Revisión del Informe Final

EGESUR revisará y observará de ser el caso el Informe Final, en un plazo de tres (03) días calendario y EL PROVEEDOR levantará las observaciones en un plazo de cinco (05) días calendario.

5.5.3. Número de Ejemplares y Presentación del Informe Final

De ser el caso, una vez levantadas las observaciones, EL PROVEEDOR deberá presentar por mesa de partes el Informe Final, en número de dos (02) ejemplares en original a color, incluyendo versión digital con todos los archivos fuente completos y sin protección en formato Word, Excel, Arc Gis, CAD u otros, además de la versión en formato (.pdf) de la versión impresa presentada.

5.6. Seguros aplicables

No aplicable.

5.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplicable.

6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año a partir de la Conformidad de la Prestación del Servicio, y de acuerdo con la naturaleza del servicio.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información brindada a EL PROVEEDOR es de propiedad intelectual de EGESUR, quedando limitado su uso para los fines materia del presente servicio. Asimismo, el producto entregado por EL PROVEEDOR será de propiedad de EGESUR, incluidos sin limitación, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará de manera remota; correo electrónico, telefónicamente, etc.; o eventualmente en la sede de Entidades donde se tenga que recabar información. Este servicio no se encuentra sujeto a horario ni subordinación, debiendo ser responsabilidad de EL PROVEEDOR asignar el tiempo necesario para cumplir con las actividades a su cargo.

9. PLAZO DE PRESTACION

Treinta (30) días calendario, desde la notificación de la Orden de Servicio.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La oferta de EL PROVEEDOR incluirá todos los costos necesarios para la ejecución del servicio, para todos los aspectos se trata de un contrato a suma alzada.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Jefatura de Obras de EGESUR.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago

Pago único equivalente al 100% del monto adjudicado, a la conformidad del Informe Final.

EGESUR efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación del informe final, previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- ✓ Recibo por Honorarios Profesionales.
- ✓ Copia de Orden de Servicio.
- ✓ Informe Final.
- ✓ Documento de conformidad de EGESUR, al entregable.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de EL PROVEEDOR se aplicará:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F=0.25

Por cada día de retraso injustificado, aplicando la fórmula a cada entregable con retraso y cuando llegue a acumular el 10% se podrá resolver la Orden de Servicio (Contrato).

14. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No Aplica.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato u orden de servicio, en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CONFIDENCIALIDAD

Los documentos que sean proporcionados por EGESUR a EL PROVEEDOR, son propiedad de EGESUR quedando terminantemente prohibida el uso de dicha información para actividades no relacionadas a las especificadas en los presentes Términos de Referencia y no podrán ser utilizados, ni difundidos, ni revelados a terceros, por EL PROVEEDOR.

EGESUR a través de la Jefatura de Obras, entregara en formato digital los siguientes documentos:

- ✓ Planos en formato digital del trazo a nivel de factibilidad de la Línea de Transmisión en 138 KV S.E. Sajena-S.E. Torata-S.E. Moquegua.
- ✓ Informe Final del Servicio "Elaboración de Diagnóstico Físico Legal de Predios Afectados por LT 138 KV S.E. Sajena-SE Torata-S.E. Moquegua", elaborado por EGESUR el año 2020.

18. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

19. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

EL PROVEEDOR manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, EL PROVEEDOR se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

21.1. Requerimiento del proveedor y de su personal

21.1.1. Requisitos de EL PROVEEDOR

- No debe tener impedimentos para la contratación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – Servicios, para participar en la presente contratación, al momento de la presentación de su propuesta y formalización de la orden de servicio.
- Deberá tener una experiencia en general mínima de tres (03) servicios de saneamiento físico legal en general, en los últimos ocho (08) años.
- Deberá tener una experiencia específica mínima de dos (02) servicios en saneamiento físico legal en proyectos de aprovechamiento hídrico, en los últimos ocho (08) años.

21.1.2. Perfil del Personal

El Profesional acreditado para el servicio, deberá cumplir con lo siguiente:

- Profesional titulado, en la especialidad de ingeniería agrónoma, topográfica, civil, geográfica, agrícola o forestal.
- Experiencia mínima de dos (02) servicios en saneamiento físico legal en proyectos de aprovechamiento hídrico, en los últimos ocho (08) años.

21.2. Capacidad Legal

21.2.1. Habilitación

Requisitos:

El profesional acreditado para el servicio, para el inicio de este deberá estar colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

21.3. Capacidad técnica y profesional

21.3.1. Equipamiento estratégico

No corresponde.

21.3.2. Infraestructura estratégica

No corresponde

21.3.3. Experiencia *del personal clave*

No corresponde